

DECRETO DE ALCALDÍA N.º 2492

ZAPALLAR, 10 NOV. 2021

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N°250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N°299-2021 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 25 de junio de 2021; Decreto de Alcaldía N°26/2020 del 10 de diciembre de 2020 que aprueba el Presupuesto Municipal 2021; Decreto de Alcaldía N°1753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N°1539/2021 del 29 de julio de 2021 y su modificación según decreto alcaldicio N°1688/2021 de fecha 10 de agosto de 2021 que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde"; Decreto de Alcaldía N°1838/2021 de fecha 25 de agosto de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO:

- 1º Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere la **"Adquisición de notebooks y Videoprojector para programa familias AFI y Registro Social de Hogares, solicitado por DIDECO"**.
- 2º Que, para dicha adquisición, mediante Decreto de Alcaldía N.º 2273, de fecha 15 de octubre de 2021, se aprobaron las Bases de Licitación Públicas respectivas.
- 3º Que, con fecha 15 de octubre de 2021, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N°4301-75-L121.
- 4º Que, con fecha 21 de octubre de 2021, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptadas las ofertas presentadas por:



ZAPALLAR



ZAPALLAR

ADQUISICIONES

Proveedor	Oferta (Aceptada/Rechazada)	Observaciones
SOCIEDAD COMERCIAL ALCA LIMITADA RUT: 76.596.570-5	ACEPTADA	Sin observaciones
CENTAURO INVERSIONES SPA RUT: 76.682.546-K	ACEPTADA	Sin observaciones
INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN RICARDO RODRIGUEZ Y CIA LTDA. RUT: 89.912.300-K	ACEPTADA	Sin observaciones

5° Que, en el Informe de Evaluación de fecha 27 de octubre de 2021, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, revisó la admisibilidad de la propuesta, determinando la admisibilidad e inadmisibilidad respectiva, conforme al siguiente cuadro;

Línea Videoprojector

Proveedor	Oferta (Admisible/Inadmisible)	Causal
SOCIEDAD COMERCIAL ALCA LIMITADA RUT: 76.596.570-5	ADMISIBLE	Sin Observaciones
CENTAURO INVERSIONES SPA RUT: 76.682.546-K	INADMISIBLE	La propuesta queda excluida del proceso licitatorio por lo siguiente: conforme al artículo 15° N° 2 que la propuesta no haya sido entregada conforme a lo exigido en el art 12° de las presentes bases no presenta fotocopia simple cedula de (el o los) representantes legales solicitada por medio de foro inverso de acuerdo a bases administrativas, conforme al artículo 15 N°3 que la propuesta no presente los documentos exigidos en el N° 2 y N°3 de la letra a.1) y a.2) luego de haber sido solicitado a través de foro inverso, de conformidad al artículo 16°, no presenta patente municipal al día.



ZAPALLAR

Línea Notebooks

ZAPALLAR
MUNICIPALIDAD

Proveedor	Oferta (Admisible/Inadmisible)	Causal
SOCIEDAD COMERCIAL ALCA LIMITADA RUT: 76.596.570-5	INADMISIBLE	Oferta queda excluida de evaluación ya que, conforme al artículo 15° N°7 Que la oferta económica exceda el máximo del presupuesto asignado para la presente licitación, indicado en el artículo 5° de las Bases. Ya que, para la adquisición de 3 Notebooks, presupuesto disponible de \$1.500.000 y proveedor postulo por \$ 2.277.239.-
CENTAURO INVERSIONES SPA RUT: 76.682.546-K	INADMISIBLE	La propuesta queda excluida del proceso licitatorio por lo siguiente: conforme al artículo 15° N° 2 que la propuesta no haya sido entregada conforme a lo exigido en el art 12° de las presentes bases no presenta fotocopia simple cedula de (el o los) representantes legales solicitada por medio de foro inverso de acuerdo a bases administrativas, conforme al articulo 15 N°3 que la propuesta no presente los documentos exigidos en el N° 2 y N°3 de la letra a.1) y a.2) luego de haber sido solicitado a través de foro inverso, de conformidad al articulo 16°, no presenta patente municipal al dia.
INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN RICARDO RODRIGUEZ Y CIA LTDA. RUT: 89.912.300-K	INADMISIBLE	La propuesta queda excluida del proceso licitatorio, conforme al artículo 15° N°7 Que la oferta económica exceda el máximo del presupuesto asignado para la presente licitación, indicado



ZAPALLAR

ZAPALLAR
MUNICIPALIDAD

		en el artículo 5° de las Bases. Ya que, para la adquisición de 3 Notebook, presupuesto disponible de \$1.500.000 y proveedor postulo por \$ 2.138.933.-
--	--	---

6° Que, respecto a la oferta admisible, la Comisión Evaluadora asignó el puntaje final y recomendó adjudicar de la siguiente manera:

- Se **ADJUDIQUE** línea Video Proyector a SOCIEDAD COMERCIAL ALCA LIMITADA RUT: 76.596.570-5, la Licitación Pública N°65/2021: **“Adquisición de notebooks y Videoprojector para programa familias AFI y Registro Social de Hogares, solicitado por DIDECO”** por un monto de \$430.030.- (Cuatrocientos treinta mil treinta pesos), impuestos incluidos.
- **Declárese Desierta** línea Adquisición de notebooks toda vez que las ofertas resultan inadmisibles.

DECRETO:

1° ADJUDÍQUESE línea Video Proyector a SOCIEDAD COMERCIAL ALCA LIMITADA RUT: 76.596.570-5, la Licitación Pública N°65/2021, **“Adquisición de notebooks y Videoprojector para programa familias AFI y Registro Social de Hogares, solicitado por DIDECO”**, por un monto de \$430.030.- (Cuatrocientos treinta mil treinta pesos), impuestos incluidos.

2° Declárese Desierta línea Adquisición de notebooks toda vez que las ofertas resultan inadmisibles.

3° EMÍTASE la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación las bases de licitación aprobadas por Decreto de Alcaldía N° 2273 y las oferta presentadas por el adjudicado en Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl> en el proceso de licitación ID N°4301-75-L121.

4º **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta correspondiente.

5º **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Gerardo Antonio Molina Daine
SECRETARIO MUNICIPAL



Paulina Maldonado Pinto
POR ORDEN DEL ALCALDE

C: Presupuesto, licitaciones y adquisiciones /
DISTRIBUCION:

- 1.- Dirección presupuesto, licitaciones y adquisiciones
- 2.- Oficina de Transparencia.
- 3.- ARCHIVO: Secretaria Municipal
OTL / JUR/ PLA/ cbe

V.Z.C.

Y.J.P.